

FRACCIÓN IV.
A) NORMAS BÁSICAS DE COMPETENCIA

BREVE DESCRIPCIÓN: La Secretaria para la Competitividad Turística tiene como Objetivo dirigir y vigilar la adecuada ejecución de programas referente al fomento, promoción y regulación de las actividades turísticas sustentables en el territorio municipal para fomentar el desarrollo económico del Municipio

FUNDAMENTO LEGAL y/o REGLAMENTO: El Fundamento Legal esta Secretaria Secretaria para la Competitividad Turística lo encontramos en los artículos 1º y 2º de la Ley General de Turismo; así como en su artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Chiapas

RIBUCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS UNIDADES U ORGANOS ADMINISTRATIVOS (ÁREAS).

SECRETARIA PARA LA COMPETITIVIDAD TURISTICA:

- 1.- Coordinar, impulsar y vigilar la operación, administración y funcionamiento de los centros turísticos municipales, así como desarrollar, proponer y efectuar actividades para promover el incremento ordenado de productos turísticos.
- 2.- Diseñar y ejecutar un programa de concurrencia institucional basada en convenios de colaboración con los tres niveles de gobierno, con el objetivo de apoyar económica y tecnológicamente al desarrollo del turismo en el Municipio.
- 3.- Supervisar que las actividades turísticas del Municipio se realicen de acuerdo a lo estipulado en las leyes y reglamentos en la materia, sobre todo las relaciones a la sustentabilidad ecológica.
- 4.-Asistir a ferias turísticas nacionales e internacionales para generar la inversión y promover los destinos turísticos del Municipio.
- 5.- Impulsar el establecimiento de un programa de impulso a la competitividad del sector turístico, el cual permita promover servicios turísticos, bajo un concepto de calidad total, en coordinación con las dependencias federales y estatales, asociaciones, empresas, instituciones de educación y empresarios del sector.
- 6.- Diseñar e impulsar un programa de integración y articulación de atractivos y servicios turísticos de playa, montaña, ríos, manglares, y en general de lugares y productos turísticos, que permita impulsar y desarrollar un agrupamiento de prestadores de servicios y productos turísticos atractivos, accesibles y sustentables que potencialicen las ventajas competitivas de Municipio en los nichos de mercado existente.
- 7.- impulsar y desarrollar el diseño de estrategias de concurrencia institucional, privada y social que permitan la inversión pública que incida favorablemente en el sector turístico; fomentando acciones conjuntas entre las instituciones de los tres

niveles de gobierno, prestadores de servicio turísticos, habitantes de las zonas de influencia, organismos internacionales que concurren en proyectos comunes.

8.- Organizar y coordinar la operación del Consejo Consultivo Municipal de Turismo y efectuar el seguimiento a los acuerdos y compromisos.

9.- Apoyar las acciones de recepción de visitantes de cruceros al Municipio y Difundir las actividades turísticas que se promueven.

DIRECCIÓN DE ATENCION AL TURISTICA

1.- Gestionar y promover ante las autoridades federales y estatales, programas de apoyos y atención al turismo, para consolidar el desarrollo turístico de montaña, playas, ríos y manglares.

2.- Desarrollar base de datos turísticos para diseño e implementación de programas turísticos en las zonas del Municipio, montaña, playas, ríos y manglares.

3.- Establecer protocolos de atención especializada a turistas que vienen en cruceros.

4.- Establecer módulos de atención al turismo, con el objeto de orientar y fomentar el desarrollo de las áreas turísticas del Municipio.

5.- Elaborar el informe mensual, semestral o anual de las actividades de la Secretaria para el informe de Gobierno o para su difusión en redes sociales e internet.

6.- Gestionar cursos de capacitación para prestadores de servicios turísticos de montaña., playa, ríos y manglares.

7.- Atraer y coordinar programas de asistencia técnica y estímulos para los prestadores de servicio turísticos de montaña, playas, ríos y manglares del municipio..

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PRODUCTOS

1.- Gestionar y promover ante las autoridades federales y estatales, organismos, asociaciones, patronatos y grupos de la sociedad civil, la inversión en infraestructura básica y servicios colaterales que se requieran para consolidar el desarrollo eco turístico en montaña, playas, ríos y manglares en la demarcación del Municipio.

2.- Tomar conocimiento de los programas y proyectos turísticos de montaña, playas, ríos y manglares que se originen ni se estén aplicando por los habitantes integrando su desarrollo en el marco de la política municipal.

3.- Establecer normas y calificación de la oferta turística de los habitantes de montaña, playa ríos y manglares para supervisar el desempeño de las actividades con calidad y respeto a la naturaleza.

4.- Fomentar entre los habitantes de las localidades ubicadas en las zonas de montaña, playas, ríos y manglares del municipio la cultura de atención al turista.

5.- Coordinar acciones y jornadas de limpieza y mantenimiento de las zonas de montaña, playas ríos y manglares bajo el esquema de la sustentabilidad con los pobladores de la zona y prestadores de servicios turísticos.

6.- Mantener en estrecho contacto con los prestadores de servicios turísticos de montaña, playas, ríos y manglares para conocer sus necesidades de capacitación.

7.- Colaborar en la Preparación de la información turística para fines promocionales y conocimiento de visitantes en coordinación con la Dirección de Promoción y Vinculación Turística.

8.- Vincular el sector privado inversionista con el Municipio para buscar esquemas y estrategias que hagan viable la inversión en este sector turístico de montaña, playa, ríos y manglares.

DIRECCIÓN DE EVENTOS Y CONVENCIONES

1.- Coordinar eventos y actividades turísticas de montaña, playa, ríos y manglares que se realicen bajo el auspicio municipal.

2.- Promover y gestionar la celebración de eventos y convenciones en las zonas turísticas del municipio.

- 3.- Impulsar el desarrollo de la infraestructura para la celebración de eventos y convenciones.
- 4.- Celebrar convenios comerciales para la apertura de las rutas de transporte a las zonas turísticas del municipio.
- 5.- Desarrollar convenios comerciales con la iniciativa privada para que oferten paquetes turísticos atractivo para la celebración de eventos y convenciones.
- 6.- Realizar congresos con la participación de todos los sectores involucrados con el turismo.

DIRECCIÓN DE PROMOCION Y VINCULACION TURISTICA

- 1.- Promover y apoyar a asociaciones, patronatos, y comités de coadyuven a la promoción y desarrollo turístico del Municipio.
- 2.- Difundir los programas y proyectos turísticos exitosos del Municipio en foros estatales regionales y nacionales.
- 3.- Promover y difundir los lugares turísticos del municipio.
- 4.- Promover el asentamiento de empresas que generen empleos, protejan el medio ambiente y fortalecer el desarrollo económico y social del Municipio.
- 5.- Vincular al municipio con los estados y municipio vecinos y celebrar convenios de promoción turística regional y nacional.
- 6.- Promover eventos que sean motivo de visita al municipio así como mantener estrecha comunicación con las dependencias municipales de arte y cultura que generen eventos de impacto turístico
- 7.- Promover los atractivos turísticos del municipio a través de ferias artesanales, promoción, en medios electrónicos e impresión.
- 8.- Calendarizar los temas para el boletín electrónico y programas de radio turístico así como la revisión del material.
- 9.- Proporcionar la información necesaria para actualizar la página web de promoción turística municipal.